	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA **NIT. 891.380.033-5** **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** **ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**	

ANALISIS DEL SECTOR

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

FECHA DE ANÁLISIS	12/05/2026
No. PROCESO	SGM-1300-1541-2026
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS DESTINADOS AL APOYO DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MCTE. El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.
PLAZO	El plazo de ejecución será de seis (06) meses sin exceder el 31/12/2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA **NIT. 891.380.033-5** **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** **ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**	

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
CLASE DE CONTRATO	Suministro
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de invitación publica de mínima cuantía modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015. Decreto 1860 de 2021

1. ASPECTOS GENERALES

La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) dio a conocer el boletín de abastecimiento de productos agropecuarias y seguridad alimentaria que para marzo de 2025, en este se evidenció que a las principales centrales mayoristas del país ingresaron, en total, 620.267 toneladas de alimentos. Al comparar este volumen respecto al mismo mes del año anterior, se observa que el abastecimiento de alimentos registró un aumento de 9,8 %. Por grupos de alimentos, aumentó el abastecimiento de granos y cereales (31,3 %), de carnes (18,6 %), de lácteos y huevos (14,3 %), de frutas (12,4 %), de procesados (12,4 %), de verduras y hortalizas (10,4%) y de tubérculos, raíces y plátanos (2 %). Disminuyó el abastecimiento de pescados (-20,3 %).

Gráfico 1. Variación (%) por grupos de alimentos en marzo (2025/2024)

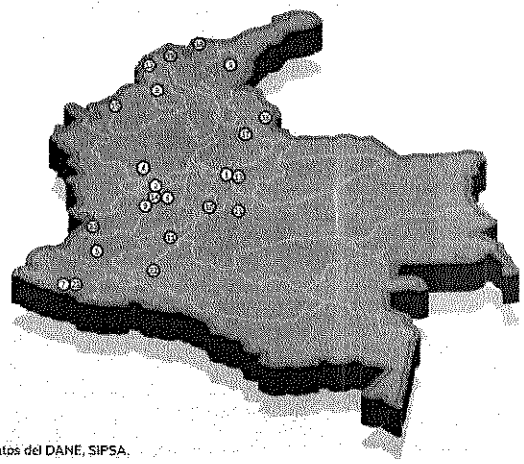


Al analizar el volumen ingresado a las ciudades en donde se encuentran los mercados mayoristas de referencia del país, se evidenció que aumentó el abastecimiento de alimentos en el mes de marzo de 2025, respecto al mismo mes del año anterior, en Tibasosa (69,1 %), Manizales (32,2 %), Valledupar (21,9%), Medetlín (19,5 %), Popayán (18,6 %), Ibagué (16,8 %), Pasto (13,9 %), Sincelejo (13,5 %), Armenia (12%), Bogota (10 %), Neiva (9,3 %), Cartagena (7,6 %), Tunja (7,4 %), Pereira (5,6%), Montería (5,4%), Cúcuta (4,2%), Santa Marta (3,3%), Bucaramanga (3,3%), Barranquilla (0,5 %) y Cali (0,3 %). Al tiempo que, disminuyó el abastecimiento en Ipiales (-9,9 %), Florencia (-5 %) y Villavicencio (-3,5 %).

Comportamiento del abastecimiento de alimentos en las ciudades donde se encuentran las principales centrales mayoristas del país

Gráfico 2. Variación (%) del abastecimiento en las ciudades donde se encuentran los mercados de referencia en marzo (2025/2024)

	%
1. Tibasosa	69,1
2. Manizales	32,2
3. Valledupar	21,9
4. Medellín	19,5
5. Popayán	18,6
6. Ibagué	16,8
7. Pasto	13,9
8. Sincelejo	13,5
9. Armenia	12,0
10. Bogotá	10,0
11. Neiva	9,3
12. Cartagena	7,6
13. Tunja	7,4
14. Pereira	5,6
15. Montería	5,4
16. Cúcuta	4,2
17. Bucaramanga	3,3
18. Santa Marta	3,3
19. Barranquilla	0,5
20. Cali	0,3

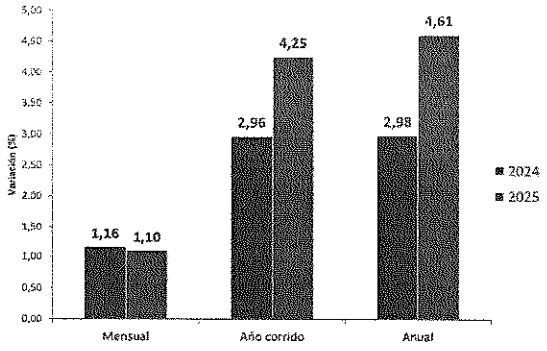


	%
21. Villavicencio	-3,5
22. Florencia	-5,0
23. Ipiales	-9,9

Fuente: elaboración propia con datos del DANE, SIPSA.

UPRA

IPC división de alimentos y bebidas no alcohólicas en Abril de 2025
Variación mensual, año corrido y anual (2024-2025)



En abril el IPC de la división de los alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación de 1,10% con respecto al mes anterior.

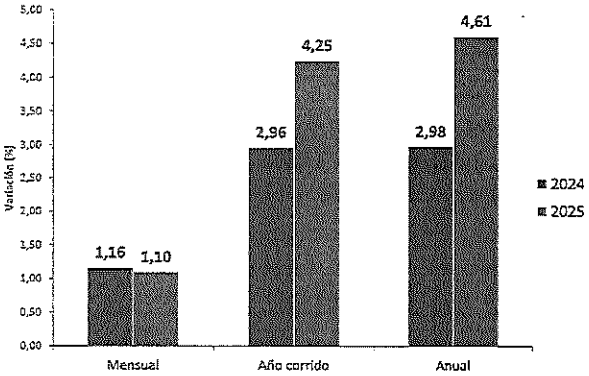
En lo corrido del año (enero - abril), el precio de los alimentos y bebidas no alcohólicas presentó una variación de 4,25% con respecto a diciembre del año anterior.

En abril de 2025 el precio de los alimentos y bebidas no alcohólicas presentó una variación de 4,61% en comparación con abril de 2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA **NIT. 891.380.033-5** **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** **ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**	

UPRA

IPC división de alimentos y bebidas no alcohólicas en Abril de 2025
Variación mensual, año corrido y anual (2024-2025)



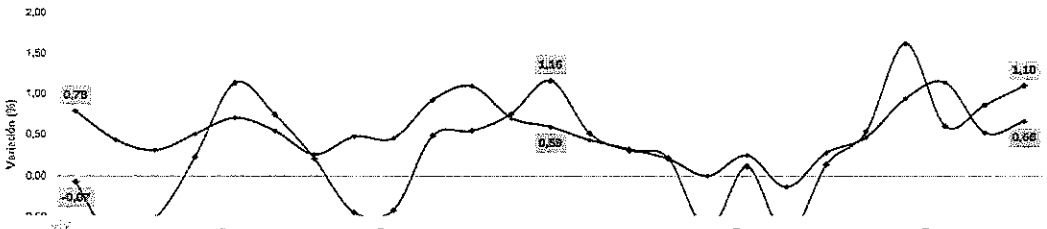
En abril el IPC de la **división de los alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación de 1,10%** con respecto al mes anterior.

En lo corrido del año (enero - abril), el **precio de los alimentos y bebidas no alcohólicas presentó una variación de 4,25%** con respecto a diciembre del año anterior.

En abril de 2025 el **precio de los alimentos y bebidas no alcohólicas presentó una variación de 4,61%** en comparación con abril de 2024

UPRA

Variación mensual
IPC total vs IPC alimentos y bebidas no alcohólicas
Abril (2023-2025)



UPRA

Comportamiento mensual de los precios al consumidor de los principales alimentos en abril de 2025



Durante el mes de abril de 2025 los alimentos con mayor contribución a la **disminución de precios** fueron:

Producto	Variación (%)	Contribución (p.p)*
Naranjas	-4,07	-0,021
Tomate de árbol	-2,96	-0,011
Carne de cerdo y derivados	-0,24	-0,007
Legumbres y hortalizas en conserva	-0,72	-0,003
Hortalizas y legumbres frescas	-0,09	-0,003
Arroz	-0,05	-0,003
Zanahoria	-0,31	-0,001

Wel

UPRA

Comportamiento año corrido de los precios al consumidor de los principales alimentos
Abril de 2025



En lo corrido del año los alimentos con mayor contribución al aumento de precio fueron:

Producto	Variación (%)	Contribución (p.p)*
Frutas frescas	10,73	0,715
Tomate	43,73	0,486
Hortalizas y legumbres frescas	14,06	0,381
Carne de res y derivados	3,01	0,379
Café y productos a base de café	20,31	0,306
Carne de aves	3,83	0,305
Cebolla	15,03	0,169
Leche	2,01	0,145
Chocolate y productos a base de chocolate	7,36	0,137
Quesos y productos afines	4,32	0,123

Fuente: https://upra.gov.co/es-co/Paginas/boletines-reportes.aspx

2 ASPECTOS TÉCNICOS

a. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS DESTINADOS AL APOYO DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA **NIT. 891.380.033-5** **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** **ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**	

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
12	18	16	Aceites
10	15	16	Semillas de cereales
50	46	70	Atún enlatado 50467007
50	16	15	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
10	15	15	Semillas y plántulas vegetales
50	20	17	Café y te
53	13	16	Baño y cuerpo

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, toda vez que a la fecha no existe un acuerdo marco de precios para la adquisición de víveres y abarrotes. Toda vez que el Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias CE–276–AMP–2021, no se encuentra vigente ya que su vigencia era desde Marzo 30 de 2022 hasta Marzo 30 de 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las cantidades e insumos que conforman cada mercado se determinaron según las cantidades históricas manejadas por la entidad, las cuales fueron verificadas por el Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

PRODUCTO	CANTIDAD
ARROZ X500G	10
CHOCOLATE X250G	2
AZUCAR X500G BCA	6
CAFÉ 500G	2
PANELA 2X500G	3
ACEITE X 1800ML SOYA	1
SAL X500G	3

FRIJOL X500G	2
LENTEJA X500G	2
LECHE POLVO X380G	1
PASTA X450G SPAG	2
HARINA AREPA X500G	1
AVENA X200G HOJUELAS	1
ATUN X17G LOMO ACEITE	2
SARDINA X425G	1
BLANQUILLO X500G	1
JAB./LAV.325G/F/AZUL	4
DETERGENTE X450G FLORAL	1
JABON TOCADOR X100G FLORAL	2
CREMA DENTAL100G	2
PAPEL HIGIENICO X4UNID D/HOJA	1
CEPILLO DENTAL XUNID	4
LAVAPLATOS X500G	2
BOLSA TRANSPARENTE	2
PAQUETE TOALLAS HIGIÉNICAS	1

TOTAL DE MERCADOS A ADQUIRIR: 40

NOTA 1: TODOS LOS ALIMENTOS DEBERAN CONTAR CON UN TIEMPO DE CADUCIDAD NO MENOR A 6 MESES.

NOTA 2: EN CASO DE QUE ALGUN ARTICULO SE ENCUENTRE DAÑADO, ABIERTO O CON ALGUNA ALTERACION FISICA, EL PRODUCTO DEBERA SER CAMBIADO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FORMA INMEDIATA.

Los elementos deberan ser entregados en bolsas, debidamente separados los consumibles y los insumos de aseo o limpieza.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA **NIT. 891.380.033-5** **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** **ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**	

ANALISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Guadalajara de Buga, en el marco del presente proceso de selección, fija como presupuesto oficial la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.000.000) MCTE**. Dicho monto ha sido determinado a partir del análisis comparativo de tres (3) cotizaciones debidamente allegadas por empresas legalmente constituidas, cuyo objeto social y actividad económica guardan estricta relación con el objeto contractual definido en esta convocatoria.

La ejecucion del presente proceso se realizara a monto agotable, segun solicitud del supervisor contractual.

Con el objetivo de obtener un valor presupuestal ajustado a las condiciones reales del mercado local, las cotizaciones fueron solicitadas exclusivamente a empresas domiciliadas en el Municipio de Guadalajara de Buga. Esta decisión permite contar con precios más aterrizados a la realidad económica del territorio, evitando sobrecostos y garantizando la eficiencia del gasto público.

Finalmente, se deja constancia de que el análisis, validación y aprobación de las cotizaciones fue realizado por el **Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana**, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación pública.

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor promedio	Presupuesto oficial
GRUPO EMPRESARIAL DEL NORTE DEL VALLE S.A.S. NIT. 815.005.042-9 GENV S.A.S. E.MAIL: genvsas@hotmail.com	JESUS MALVERDE INVERSIONES SAS NIT. 900.988.077-1 MARIA ELENA SAAVEDRA C.C. 38.853.646 REP LEGA Correo: jesusmalverdeinversiones@gmail.com	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SIGLO XXI BUGA SAS GUILLERMO POTES VASQUEZ GERENTE Contacto: cyssigloxxi@gmail.com	$16.666.000	$17.000.000

Valor cotización por mercado $428.450 Valor por 40 mercados $17.138.000	Valor cotización por mercado $404.900 Valor por 40 mercados $16.196.000	Valor cotización por mercado $416.650 Valor por 40 mercados $16.666.000		

ASPECTOS LEGALES

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y en los demás aspectos, por el derecho privado y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el presente proceso contractual la modalidad que se desarrollara es la contratación de mínima cuantía, la cual según la ley 1150 de 2007 es aquella que no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, esta modalidad de contratación se regirá igualmente por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021 y teniendo en cuenta que la mínima cuantía para el Municipio de Guadalajara de Buga es de $78.790.725 MCTE, el Municipio estima necesario realizar la presente invitación publica por la suma de $17.000.000.

CONTRATACIONES ANTERIORES

a. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

No. DE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD

CONTRATO			
SAMC-SBSDC-2200-1248-2020	COMPRA VENTA DE MERCADOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO	55.000.000	Proceso de selección abreviada de menor cuantía
SGM-1300-1206-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS DESTINADOS AL APOYO DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	$4.999.814	Proceso de selección de Mínima Cuantía
SGM-1300-651-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS DESTINADOS AL APOYO DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	$10.000.000	Proceso de selección de Mínima Cuantía

b. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

MUNICIPIO DE NEIVA

Precio estimado total: 70.000.000 COP

Número del proceso MNSPDHCMCSM013-2024

Título: SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO COCINA ASEO HABITACIONAL ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KITS DE MERCADO COCINA, ASEO, HABITACIONAL ASI COMO EL SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2078 DE 2021

Tipo de proceso Mínima cuantía

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA **NIT. 891.380.033-5** **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** **ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**	

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

MUNICIPIO DE LA CEJA

Precio estimado total: 17.000.000 COP

Número del proceso 071 DE 2023

Título: SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y AYUDAS HUMANITARIAS PARA AFECTADOS POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y AYUDAS HUMANITARIAS PARA AFECTADOS POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA

Tipo de proceso Mínima cuantía

Fuente: Secop II

ANÁLISIS DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2.015, que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
		Solicitar a los oferentes que estructuren

RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la entrega de los insumos a proveer.	El contratista	en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO POR PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	Contratista	Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 3 años más contados a partir de la expedición de la póliza. (**Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015) y (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021).**
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO	Contratista	Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir

		de la expedición de la póliza **(Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015) y (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021).**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía no excede, los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La entidad pone a disposición de los interesados el formato N° 3 AVISO DE LIMITACION A MYPIMES, a través del cual, podrán presentar el requerimiento.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de

conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Pago de salarios y seguridad social	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

3. Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

MATRIZ DE RIESGO

Nº	1	2	3
Clase	Específico	Específico	General
Fuente	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Sanitario	Operativo	Financiero
Descripción del Riesgo	Entrega de alimentos vencidos	Entrega incompleta mercados	Sobrecosto productos
Causa	Falta control calidad	Error distamiento	Estudio mercado débil
Consecuencia	Riesgo salud beneficiarios	Quejas y reprocesos	Detrimento patrimonial
Afecta	Calidad/ Jurídica	Costo/Calidad	Costo
P	2	3	3
I	5	4	5
NR	10	12	15
Nivel	Medio	Alto	Alto
Previsible	Sí	Sí	Sí
Controlable	Sí	Sí	Sí
Asignación	Contratista	Contratista	Entidad
Estrategia	Transferir	Mitigar	Mitigar
Control Existente	Requisitos sanitarios	Acta detallada	Cotizaciones
Acción Adicional	Póliza RC	Verificación individual	Cuadro comparativo
Impacto %	10%	8%	12%
Impacto $	$1.700.000	$1.360.000	$2.040.000

10	9	8	7	6	5	4	Nº
General	General	General	General	General	General	Específico	Clase
Interno	Externo	Interno	Externo	Externo	Interno	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Administrativo	Seguridad	Técnico	Abastecimiento	Reputacional	Jurídico	Logístico	Tipo
Falta soporte documental	Alteración orden público en entrega	Especificaciones incompletas	Desabastecimiento productos	Quejas públicas	Error identificación víctimas	Retraso entrega	Descripción del Riesgo
Actas incompletas	Entrega masiva	Ficha técnica débil	Problemas proveedor	Percepción negativa	Listados sin validar	Fallas transporte	Causa
Observación auditoría	Suspensión jornada	Entrega productos no homogéneos	Cambio o retraso	Daño imagen institucional	Hallazgo fiscal	Entrega extemporánea	Consecuencia
Jurídico	Tiempo	Calidad	Tiempo/Costo	Reputación	Jurídico	Tiempo	Afecta
2	2	3	2	3	2	3	P
4	4	4	4	4	5	4	I
8	8	12	8	12	10	12	NR
Medio	Medio	Alto	Medio	Alto	Medio	Alto	Nivel
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Previsible
Sí	Parcial	Sí	Parcial	Sí	Sí	Sí	Controlable
Entidad	Compartido	Entidad	Compartido	Contratista	Entidad	Contratista	Asignación
Mitigar	Mitigar	Mitigar	Mitigar	Mitigar	Mitigar	Mitigar	Estrategia
Lista chequeo	Coordinación Policía	Ficha detallada	Verificar inventario	Supervisión	Validación base oficial	Cronograma	Control Existente
Carpeta organizada	Entrega escalonada	Lista cerrada productos	Proveedor alterno	Encuesta satisfacción	Cruce con enlace víctimas	Cláusula multa	Acción Adicional
4%	5%	8%	5%	7%	6%	8%	Impacto %
$680.000	$850.000	$1.360.000	$850.000	$1.190.000	$1.020.000	$1.360.000	Impacto $

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Causa	Consecuencia	Afecta	P	I	NR	Nivel	Previsible	Controlable	Asignación	Estrategia	Control Existente	Acción Adicional	Impacto %	Impacto $
11	Especifico	Externo	Ejecución	Calidad	Productos de baja calidad	Proveedor económico	Inconformidad beneficiarios	Calidad	3	4	12	Alto	Sí	Sí	Contratista	Mitigar	Muestra previa	Cláusula calidad	8%	$1.360.000
12	General	Interno	Planeación	Presupuestal	Registro presupuestal tardío	Trámite interno	Retraso contractual	Tiempo	2	3	6	Medio	Sí	Sí	Entidad	Mitigar	CDP previo	Seguimiento trámite	3%	$510.000
13	General	Externo	Ejecución	Fuerza Mayor	Evento climático que impida entrega	Lluvias intensas	Reprogramación	Tiempo	2	4	8	Medio	Sí	No	Compartido	Aceptar/Mitigar	Cláusula fuerza mayor	Plan contingencia	5%	$850.000

JAMES HERNAN GOMEZ SERRATO
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

	Nombre	Cargo
Proyecto	Maria Camila Rebellón Cobo	Abogada- Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		